

MARIANO LOAIZA POLANIA

Carrera 8ª. No. 11-39 Oficina 317, Bogotá, D.C. Celular: 3058182599

Correo electrónico : marianoloa@yahoo.es

Señora

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo Singular de JAIME URIBE RENGIFO VS. WILLIAM DEVIA LONDOÑO y ANGELICA ROCÍO BARBOSA SALAMANCA. -LIQUIDACION DEL CRÉDITO Y ENTREGA DEL DINERO AL EJECUTANTE. -.

No. 2021-00555.

MARIANO LOAIZA POLANIA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del demandante JAIME URIBE RENGIFO, en el proceso y radicado de la referencia; por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, comedidamente me permito presentar la LIQUIDACION DEL CRÉDITO, en el proceso y radicado de la referencia, de conformidad con el artículo 446 y 447 y concordantes del Código General del Proceso. Como sigue:

1. La suma de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.765.500.00) por concepto del valor del capital adeudado , correspondiente al mes de septiembre de 2020.
2. La suma de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.765.500.00) por concepto del valor del capital adeudado , correspondiente al mes de octubre de 2020.
3. La suma de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.765.500.00) por concepto del valor del capital adeudado , correspondiente al mes de noviembre de 2020.
4. La suma de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.765.500.00) por concepto del valor del capital adeudado , correspondiente al mes de diciembre de 2020.

5. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$ 3.884.100) por concepto de capital adeudado correspondiente al mes de enero de 2021.
6. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$ 3.884.100) por concepto de capital adeudado correspondiente al mes de febrero de 2021.
7. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$ 3.884.100) por concepto de capital adeudado correspondiente al mes de marzo de 2021.
8. Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$ 4.272.510.00) por concepto de capital adeudado correspondiente al mes de abril de 2021.
9. Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$ 4.272.510.00) por concepto de capital adeudado correspondiente al mes de mayo de 2021.
10. Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$ 4.272.510.00) por concepto de capital adeudado correspondiente al mes de junio de 2021.
11. Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$ 4.272.510.00) por concepto de capital adeudado correspondiente al mes de julio de 2021.
12. Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$ 4.272.510.00) por concepto de capital adeudado correspondiente al mes de agosto de 2021.
13. Por la suma de Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$ 4.272.510.00) por concepto de capital adeudado correspondiente al mes de septiembre de 2021.

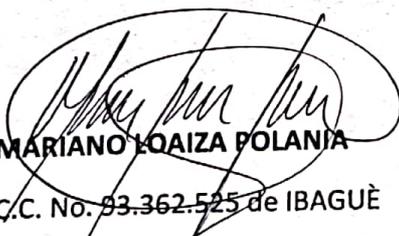
14. Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$ 4.272. 510.00) por concepto de capital adeudado correspondiente al mes de octubre de 2021.
15. Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$ 4.272. 510.00) por concepto de capital adeudado correspondiente al mes de noviembre de 2021.
16. Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$ 4.272. 510.00) por concepto de capital adeudado correspondiente al mes de diciembre de 2021.
17. Por la suma CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$ 4.272. 510.00) por concepto de capital adeudado correspondiente al mes de enero de 2022.
18. Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$ 4.272. 510.00) por concepto de capital adeudado correspondiente al mes de febrero de 2022.
19. Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$ 4.272. 510.00) por concepto de capital adeudado correspondiente al mes de marzo de 2022
20. Por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 4.699. 761.00) por concepto de capital adeudado correspondiente al mes de abril de 2022.
21. Por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 4.699. 761.00) por concepto de capital adeudado correspondiente al mes de mayo de 2022.

22. Por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 4.699. 761.00) por concepto de capital adeudado correspondiente al mes de junio de 2022.
23. Por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 4.699. 761.00) por concepto de capital adeudado correspondiente al mes de julio de 2022.
24. Por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 4.699. 761.00) por concepto de capital adeudado correspondiente al mes de agosto de 2022 por concepto de capital adeudado.
25. Por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 4.699. 761.00) por concepto de capital adeudado correspondiente al mes de septiembre de 2022.
26. Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 4.229. 785.00) por concepto del capital adeudado, correspondiente a la fracción del mes de arriendo de octubre de 2022 (27 días).

Son : **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 102.416. 771.00).**

De la Señora Juez,

Atentamente,


MARIANO LOAIZA POLANÍA

C.C. No. 93.362.525 de IBAGUÉ

T.P. No. 63.081 del C.S.J.

2021-00555 Liquidación del Crédito

mariano loaiza <marianoloa@yahoo.es>

Mié 14/12/2022 10:23

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (968 KB)

2021-00555 Liquidacion del credito.pdf;

Cordial Saludo:

De manera respetuosa, y para los efectos legales pertinentes; me permito anexar memorial contentivo de la liquidación del crédito, en el proceso y radicado referido.

Atentamente,

MARIANO LOAIZA PÓLANIA
C.C. No. 93.362.525 de IBAGUÉ
T.P. No. 63.081 del C.S.J.